

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA HACE SABER:

Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en ésta Oficina a mi cargo, se ha dictado con fecha 09-03-2009 el siguiente anuncio:

«Acordada con fecha 02-03-2009 por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca la enajenación mediante subasta pública de los BIENES INMUEBLES trabados al deudor DUAL GIMENEZ JESUS cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 14-03-2008, por débitos que ascienden al día de hoy a 2,808.72 Euros, procedase a su celebración el día 27 de Abril de 2009 a las 09.00 horas en la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca (C/Porches de Galicia, 4), y obsérvense en su realización los trámites y prescripciones de los Arts. 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Las fincas a enajenar y sus tipos de subasta, corresponden al siguiente detalle:

LOTE ÚNICO

Datos de la finca:

1.-NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana.

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO.

SITUACION Y DESCRIPCION:

URBANA.- DEPARTAMENTO SESENTA Y NUEVE. Escalera número dos. Piso tercero letra B, situado en la planta tercera de la casa. Dispone de acometida agua corriente y luz eléctrica. Ocupa una superficie construida de unos sesenta metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Esta vivienda se encuentra compartimentada en diversas estancias.

Cuota: un entero veintidós centésimas por ciento.

Referencia catastral:5292201YM1659A0069TE. Forma parte de un edificio en Huesca y su barrio de San Vicente de Paúl, con seis escaleras de acceso, la uno y dos por calle de Miguel Fleta, la tres, cuatro y cinco por calle de Valencia y la seis por Pasaje de acceso a la terraza de la planta baja, accediéndose a este departamento por la calle Miguel Fleta número 5.

La casa de la que forma parte tiene concedida la calificación definitiva de Vivienda de protección oficial de promoción pública, expediente H-30-IV/79.

Tomó: 1967, Libro: 471 ,Folio: 210, Finca: 22814

Valor de Tasación 68,900.00

Valor de Tasación del lote 68,900.00

Cargas Preferentes 55,611.11

DIFERENCIA 13,288.89

Importe de los Débitos 2,808.72

Tipo de Subasta en 1ª Licitación 13,288.89

Postura Mínima Admisible. 13,288.89

Tipo de Subasta en 2ª Licitación: ,966.66

Postura Mínima Admisible 9,966.66

Notifíquese este Acuerdo al deudor, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o si se trata de vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiera y a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública y, en caso de existir a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, con la advertencia de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, pueden liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento. (Art. 101 del Reglamento).»

Huesca, 9 de marzo de 2009.- La jefa de la oficina de recaudación , Mª Luisa Barona Santiago. En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio de subasta de inmuebles, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone al título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Los tramos mínimos para las licitaciones se fijan en la cantidad de 300.00 Euros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 por cien del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por la ineffectividad del precio del remate.

El depósito podrá constituirse en efectivo o mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 R.G.R.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de las deudas, intereses y costas del procedimiento.

4.- Que las cargas y gravámenes anteriores a los débitos pendientes perseguidos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, siendo la situación y titulares las siguientes:

DETALLE DE LAS CARGAS:

HIPOTECA: IBERCAJA 31.974,28 EUROS

IBERCAJA 14.447,22 EUROS

EMBARGO: IBERCAJA 9.189,61 EUROS

IMPORTES A FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

5.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.- Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el apartado 4 del Art. 103 del Reglamento General de Recaudación.

7.- Que, si la Mesa lo estima conveniente, se podrá realizar una segunda licitación al finalizar la primera si no hubo adjudicación, o bien proceder por el sistema de adjudicación directa (Art. 104 del Reglamento.)

8.- Que caso de no resultar posible su notificación directa e individualizada conforme a lo recogido en el art. 109 y siguientes de la Ley General Tributaria, por el presente anuncio se tendrá por notificado al deudor y al resto de los interesados que recoge el art 101-2 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Que respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la D.P.H., al amparo del art.9 de la Ley 49/1.960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1.999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

10.- Que en el tipo de subasta indicado no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes enajenados.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 73 del Reglamento.

Huesca, 9 de marzo de 2009.- La jefa de la oficina de recaudación, Mª Luisa Barona Santiago.